



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO UTCH/AD/01/2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. BENJAMÍN M. PALACIOS PERCHES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, SEN INTEGRAL, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. ROBERTO ARTURO MADRIGAL TREJO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", EL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERAN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONVENIO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

**ANTECEDENTES**

A) Que con fecha siete de enero de dos mil dieciséis, "LA UNIVERSIDAD" y "EL ARRENDADOR" celebraron el **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO UTCH/AD/01/2016**, en lo sucesivo "EL CONTRATO", en virtud del cual "EL ARRENDADOR" se obligó con "LA UNIVERSIDAD" a arrendarle nueve equipos de copiado e impresión para las áreas administrativas y docentes de la Universidad.....

B) Que el presupuesto máximo convenido por este arrendamiento fue por la cantidad de **\$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), (presupuesto máximo anual)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.....

C) Que la vigencia del contrato referido es del primero de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis.....

D) Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua en sesión de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, acordó realizar la ampliación al volumen del contrato referido, toda vez que dicha ampliación fue solicitada por el Lic. César Alejandro Cortés Cano, Secretario de Administración y Finanzas, en atención a lo requerido por la MES. María Magdalena Campos Quiroz, Directora Académica ambos de la Universidad, por lo que se procedió emitir **DICTAMEN PARA LA AMPLIACIÓN AL VOLUMEN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NÚMERO UTCH/AD/01/2016**, en el cual se determinó ampliar la vigencia del contrato en un 30% (treinta por ciento), de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.....

E) Por lo anterior, debe ampliarse el volumen de "EL CONTRATO", el cual se adjudicó para el arrendamiento de 9 (nueve) equipos de copiado e impresión para las áreas administrativas y docentes de la Universidad.....

**DECLARACIONES**

A) Que las facultades con las que comparecen "LAS PARTES" no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, por lo que se reconocen recíprocamente la personalidad y celebran el presente Convenio de Modificación, el cual sujetan a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan la ampliación al volumen del Contrato de Prestación de Arrendamiento número **UTCH/AD/01/2016**, por los motivos que se señalan en el inciso D), del apartado de Antecedentes del presente instrumento jurídico, modificándose en consecuencia la **CLÁUSULA PRIMERA** del mismo, la cual especifica la cantidad de nueve equipos de copiado e impresión, ampliándose la misma por un equipo más, lo cual equivale a un 15% (Quince por ciento).....

"EL ARRENDADOR" se compromete a presentar detalle técnico del equipo de copiado e impresión que arrendará a "LA UNIVERSIDAD", el cual formará parte de este convenio modificadorio como parte integrante del mismo.....

**SEGUNDA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO.-** Con excepción de las modificaciones pactadas en el presente Convenio, subsisten en todos sus términos las demás cláusulas de "EL CONTRATO". Así mismo "LAS PARTES" aceptan que el presente convenio, incluyendo a "EL CONTRATO", contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando cualesquiera otros convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales.....

**TERCERA.- JURISDICCIÓN, COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto

de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo y por escrito en un plazo máximo de 30 días naturales.....

En caso de no llegar a algún acuerdo en lo términos establecidos en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este convenio, se someterán a las leyes vigentes y aplicables en el Estado de Chihuahua, México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales estatales de la ciudad de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra razón pudiera corresponderles.....

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE DOS FOJAS ESCRITAS SÓLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.....

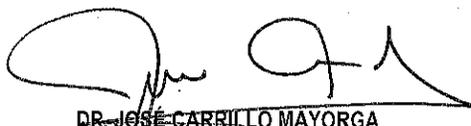
POR "LA UNIVERSIDAD"

  
DR. BENJAMIN M. PALACIOS PERCHES  
RECTOR

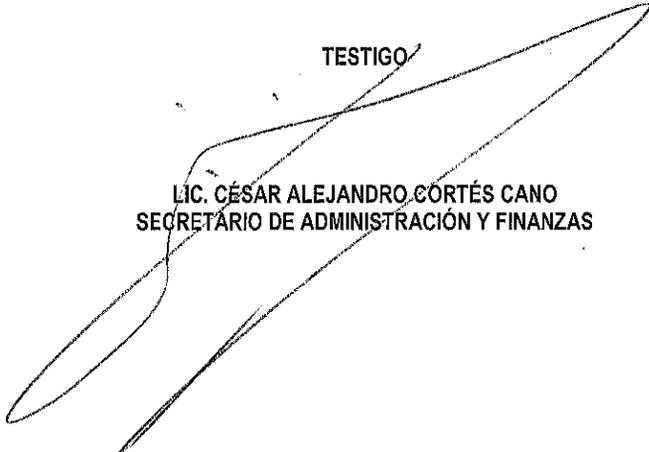
POR "EL ARRENDADOR"

  
C. ROBERTO ARTURO MADRIGAL TREJO,  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
SEN INTEGRAL, S.A. DE C.V.

TESTIGO

  
DR. JOSÉ CARRILLO MAYORGA  
ABOGADO GENERAL

TESTIGO

  
LIC. CÉSAR ALEJANDRO CORTÉS CANO  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS